



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, POR LA QUE SE MINORA LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN A DIVERSOS BENEFICIARIOS DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA LA RECONSTITUCIÓN DEL POTENCIAL PRODUCTIVO DEL ALMENDRO AFECTADO POR SEQUÍA, POR PAGO INFERIOR AL IMPORTE CONCEDIDO.

Vistos los expedientes de la tabla del Anexo I, se aprecian los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 18/9/2015 esta Dirección General, en virtud de la competencia que le concede la Orden de 30 de diciembre de 2014, por la que se convoca la concesión de ayudas para la reconstitución del potencial productivo del almendro afectado por la sequía, enmarcadas en la medida 126 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, dictó una Resolución por la que se concedió ayudas por los importes reflejados en la tabla del Anexo I a cada uno de los beneficiarios relacionados

SEGUNDO. Dentro del plazo establecido a tal efecto, los beneficiarios de la ayuda presentaron la solicitud de pago, por los importes señalados en la tabla del Anexo I y la documentación justificativa de los gastos de la subvención concedida.

TERCERO. En las fechas indicadas en la tabla del Anexo I, esta Dirección General resolvió el pago de las ayudas concedidas a los citados beneficiarios, autorizando el pago de las ayudas por los importes reflejados en el la tabla del citado Anexo I a cada uno de ellos.

CUARTO. Notificadas las anteriores resoluciones de pago a los interesados, ha transcurrido el plazo de recurso, sin que los interesados interpusieran recurso contra las mismas, por lo que dichas resoluciones son firmes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Reglamento (CE) nº1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

SEGUNDO. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. Decreto-ley 10/2013, de 17 de diciembre, de ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía y de ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades naturales

RESUELVO

PRIMERO. Minorar en la cuantía que se refleja en la tabla del Anexo I, la subvención concedida mediante la resolución correspondiente, a cada uno de los beneficiarios expuestos en la citada tabla, como consecuencia de un pago de ayuda inferior al importe concedido, a cada uno de ellos.

SEGUNDO. Anular los saldos contables relativos a la minoración acordada.

TERCERO. El resto de condiciones establecidas en las Resoluciones iniciales se mantiene en los mismos términos.

Código Seguro de verificación: +aVXrBrCDvNunMwdfQtEhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL		FECHA	10/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	+aVXrBrCDvNunMwdfQtEhg==	PÁGINA	1/2
 +aVXrBrCDvNunMwdfQtEhg==				

Notifíquese la presente Resolución a los interesados en legal forma, con indicación de que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo. Rafael Olvera Porcel

ANEXO I

Nº docum.	Número del Expediente	DESCRIPCIÓN EXPEDIENTE	NOMBRE BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE AD (euros)	IMPORTE SOLICITUD PAGO (euros)	IMPORTE AUTORIZADO A PAGO (euros)	IMPORTE ANULACIÓN (euros)	FECHA RESOLUCIÓN DE PAGO
45621	120727456	RPA-2015040005	ENCARNACION JORDAN LOPEZ	23238142T	2.064,00	2.064,00	1.779,52	284,48	14/12/2015
45627	120727556	RPA-2015040008	GREGORIO PEREZ EGEA	52519754J	204,00	204,00	135,24	68,76	14/12/2015
45784	120729381	RPA-2015040014	DIONISIO GEA GIRONA	75208296K	1.148,00	1.148,00	1.092,39	55,61	14/12/2015
45900	120730114	RPA-2015040028	JOSE MARTINEZ SANCHEZ	75225971D	1.940,00	1.940,00	1.047,60	892,40	14/12/2015
45925	120730509	RPA-2015180128	MANUEL LOPEZ MARTINEZ	74598894G	6.864,00	6.864,00	2.745,59	4.118,41	10/12/2015
45955	120730703	RPA-2015040030	ANDRES PEREZ MOLINA	23221557K	8.932,00	8.932,00	7.373,00	1.559,00	22/12/2015
47984	120759103	RPA-2015180038	MARIA DOLORES CASTILLO MONTILLA	26004531H	2.600,00	2.600,00	1.028,00	1.572,00	11/12/2015
48045	120761973	RPA-2015180050	VIERCASAN S.L.	B18592246	15.432,00	15.432,00	6.161,92	9.270,08	15/12/2015
48498	120774039	RPA-2015180117	JOSE SEGURA MARTINEZ	74624826S	800,00	800,00	489,18	310,82	16/12/2015
48747	120780467	RPA-2015180114	MIGUEL ANGEL MARTINEZ RECHE	52529158X	2.008,00	2.008,00	1.473,42	534,52	11/12/2015
56151	120930258	RPA-2015040017	FRANCISCO AZNAR MARTÍNEZ	23189236S	1.808,00	1.808,00	1.713,97	94,03	14/12/2015
56287	120939828	RPA-2015180086	ROSARIO SANCHEZ MORALES	74624741E	2.012,00	2.012,00	2.004,00	8,00	14/12/2015
56749	120988742	RPA-2015040031	JOSE RUIZ FRANCO	74437046F	6.104,00	6.104,00	4.906,40	1.197,91	17/12/2015

Código Seguro de verificación: +aVXrBrCDvNunMwdfQtEhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	10/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es +aVXrBrCDvNunMwdfQtEhg==	PÁGINA	2/2



+aVXrBrCDvNunMwdfQtEhg==